



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00167-00
Auto No. 909*

Ha pasado a Despacho la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, instaurada por JOSE ARVEY RODA VASCOS a través de profesional del derecho en contra de MARIA ESNEIDA SILVA.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese copia del registro civil de nacimiento de cada una de las partes con la nota marginal del matrimonio contraído por los extremos en litis.*
- 2. Dese a conocer la forma en que será notificada la parte accionada.*
- 3. Apórtese los registros civiles de nacimiento de las hijas S.D.R.S. y A.M.R.S.*
- 4. Indíquese exactamente la causal bajo la cual pretende la culminación del vínculo matrimonial.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9885e753c4c41493fc76e63b3f88809247a83c137b748a95ed8110f61d36069d**

Documento generado en 28/08/2023 03:50:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**